

Expediente n.º: 1/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Anticipo de Caja Fija

Interesado: Elena Puchalt Ruiz

Fecha de iniciación: 04/01/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 28 de diciembre de 2020, contemplan en su *artículo 22º* la posibilidad de que se autoricen anticipos de caja fija estableciendo las normas que los regulan.

Visto que se emitió propuesta por la Sra. Tesorera *Elena Puchalt Ruiz*, manifestando la necesidad de constituir un anticipo de caja fija por importe de 12.000 €, a fin de atender los siguientes gastos: Gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características..

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del anticipo de caja fija.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar un anticipo de caja fija por importe de 12.000,00€, a favor de la Sra. Elena Puchalt Ruiz (Tesorera), para atender a los siguientes gastos: Gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características

SEGUNDO. Ordenar el pago mediante la transferencia del importe del anticipo de 12.000,00€, a la cuenta bancaria ES5220387224146400006470 denominada Tesorería-*Anticipos de caja fija*, de la cuenta bancaria de cuyos fondos podrá disponer el habilitado, para atender a los gastos señalados, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, al Interventor y al Tesorero municipal.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

